



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 1  
R.A.M. 446/16

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 446/16 Sucre, 27 de octubre de 2016

C-5568

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 25 de octubre de 2016, el Lic. Juan Quispe Balcera, DIRECTOR DEL CENTRO DE EDUCACION ALTERNATIVA JUANA AZURDUY DE PADILLA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACION para el Uso de la Plazuela San Francisco, con la finalidad de realizar una FERIA EXPOSITIVA de la temática "Nuevas Tendencias de Maquillaje", por la especialidad de BELLEZA INTEGRAL, del Centro de Educación Alternativa "Juana Azurduy de Padilla", el día viernes 28 de octubre de 2016, de Hrs. 08:30 am a 17:00 pm.

Que, en Sesión Plenaria de 27 de octubre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, en favor del DIRECTOR DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA "JUANA AZURDUY DE PADILLA", con la finalidad de realizar la FERIA EXPOSITIVA de la temática "NUEVAS TENDENCIAS DE MAQUILLAJE", el día viernes 28 de octubre de 2016, de Hrs. 08.30 am a 17:00 pm, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del reglamento General del Concejo, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Artículo 1º.- AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, en favor del DIRECTOR DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA "JUANA AZURDUY DE PADILLA", con**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

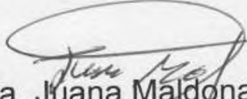
Página 2  
R.A.M. 446/16


la finalidad de realizar la FERIA EXPOSITIVA de la temática "NUEVAS TENDENCIAS DE MAQUILLAJE", el día viernes 28 de octubre de 2016, de Hrs. 08.30 am a 17:00 pm, sujeto a una Agenda Especial.

**Artículo 2°.-** Los organizadores del referido evento, deberán coordinar con el Ejecutivo Municipal, para el normal desarrollo de sus actividades programadas, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Artículo 3°.-** La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sra. Juana Maldonado Picha  
PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Arq. Efraín Balcera Flores  
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

